



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 133/2013
á, 20 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 071/2013 del 17 de enero de 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 30 de enero de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/2013** referente a la "PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO", adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA GRANCO LTDA.**

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 729/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura Vial incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs. 2.729.750,00.- en la partida presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la **PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO**, hasta su conclusión en la gestión 2013, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO EN Bs. REFERENCIA DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2012	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2013
PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO	2.829.750,00	100.000,00	2.729.750,00

Que, cursan Certificación Presupuestaria N° 000592013, Preventivo N° 00045 de fecha 31/01/2013, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 2.263.800,00.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Certificación Presupuestaria N° 000592013, Preventivo N° 00045 de fecha 22/02/2013, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 410.489,00.- (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC - OMOP) N° 30/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 inc. c), del Decreto Supremo 0181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración.

Que, mediante Memorándum de designación de fecha 22 de noviembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por el Ing. René Rolando Quiroga, Ing. Víctor Artenga Mercado y el Ing. Juan Carlos González.

Que, la Comisión Calificadora en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.), **ADJUDICAR** al proponente **CONSTRUCTORA GRANCO LTDA.**, la Licitación Pública Nacional OMOP 30/2012 "PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO" PRIMERA CONVOCATORIA por un monto de Bs. 2.674.288,40.- (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho 40/100 Bolivianos) por ser el único proponente que cumple con la evaluación legal administrativa y técnica, con un puntaje de 93.50 puntos y un plazo de ejecución de Sesenta (60 días calendario según propuesta).





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por Resolución de Adjudicación N° 34/2012 del 13 de diciembre de 2012, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas a.i. - Ing. Freddy Arauco Forero, en uso de las facultades que le otorga el Art. 33 del Decreto Supremo 181, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP N° 30/2012, referente a la "PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO" PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA GRANCO LTDA., por el monto de de Bs. 2.674.288,40.- (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Ocho 40/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 03/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas - Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, con el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA GRANCO LTDA- Sr. Rómulo Adalid López Aparicio.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 03/2013, referente a la PAVIMENTACIÓN AVENIDA ALEMANIA ENTRE 7° Y 8° ANILLO, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA GRANCO LTDA., representada legalmente por el Sr. Rómulo Adalid López Aparicio, por el monto de Bs. 2.674.288,40.- (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Ocho 40/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de (60) Sesenta días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romiel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Apalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.